



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

**ACUERDO No. 26 de 2018**, por el que se reforman los artículos del primero al quinto del Acuerdo 32 de 2013 publicado el 22 de noviembre de 2014, y se ratifica la denominación de la Dirección General de Recursos Materiales.

**A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:**

El Rector de la Universidad de Colima, en uso de las facultades que le confiere las fracciones XIV y XV del artículo 27 de la Ley Orgánica de esta Institución y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, aprobada mediante el Decreto 76 por la XLVI Legislatura del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima" el 22 de noviembre de 1980, dotó a nuestra Institución de la facultad para organizarse de la manera que estimase conveniente, para realizar sus fines con la más amplia libertad y organizar su propio gobierno.

**SEGUNDO.** Que son facultades del Rector instrumentar políticas para el mejoramiento académico, administrativo, de investigación, difusión cultural, de extensión universitaria, patrimonial y de organización de la Universidad; así como crear los órganos técnicos y administrativos necesarios para dirigir las labores generales de la Universidad.

**TERCERO.** Que mediante el Acuerdo 16 de 1985 se normó el funcionamiento de la Dirección General de Obras Materiales, y mediante Acuerdo 32 de 2013 se reformaron y derogaron diversos artículos del Acuerdo 16 de 1985.

**CUARTO.** Que a la fecha, es necesario precisar el ámbito de aplicación de la Dirección General de Recursos Materiales, su organización y denominación, con la

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

*Educación con responsabilidad social*

Página 1 de 5



## UNIVERSIDAD DE COLIMA

### RECTORÍA

finalidad de mejorar la eficiencia, eficacia, racionalidad y transparencia en la administración de los recursos materiales y fortalecer los mecanismos de construcción, ampliación, reordenamiento, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura física universitaria, por tal razón he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO:**

**ÚNICO.** Se reforman los artículos del primero al quinto del Acuerdo 32 de 2013, para quedar de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Dirección General de Recursos Materiales tendrá el propósito de asegurar la operación de los procesos para la planeación, programación, contratación y ejecución de las actividades de construcción de obra, el reordenamiento de espacios, la ampliación y rehabilitación de la infraestructura física universitaria, así como los de mantenimiento preventivo y correctivo, que permitan dotar de instalaciones físicas adecuadas para el cumplimiento de los fines institucionales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La titularidad de la Dirección General de Recursos Materiales, subordinada a la Coordinación General Administrativa y Financiera, recaerá en una persona nombrada por el Rector, conforme a su atribución señalada en el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima.

**ARTÍCULO TERCERO.** El titular de la Dirección General de Recursos Materiales, será auxiliado en el desempeño de sus atribuciones por el personal que se le sea adscrito, con base en las posibilidades presupuestales de la Institución.

**ARTÍCULO CUARTO.** Al titular de la Dirección General de Recursos Materiales le corresponderá el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Apoyar a sus superiores, dentro de la esfera de competencia de la dependencia a su cargo, en el ejercicio de sus atribuciones.
- II. Desempeñar los encargos que el Rector le encomiende y, por acuerdo expreso, representar a la Universidad en las comisiones, consejos u órganos de gobierno en las que participe la Institución.



## UNIVERSIDAD DE COLIMA

### RECTORÍA

- III. Velar por el cumplimiento de las funciones de las áreas subordinadas, la observancia de la normativa universitaria y el registro oportuno de las operaciones financieras y administrativas.
- IV. Elaborar los proyectos de creación, actualización, derogación o abrogación de reglamentos, normas, procesos, lineamientos, guías técnicas, etcétera, en los asuntos de su competencia.
- V. Generar la información, datos y proporcionar cooperación técnica que solicite el personal de los planteles, centros, institutos y dependencias universitarias.
- VI. Presentar el informe de actividades y el Plan Operativo Anual de la Dirección a su cargo, conforme los tiempos establecidos en la normativa universitaria.
- VII. Coordinar el desempeño de las labores encomendadas a la dependencia a su cargo, así como el cumplimiento oportuno del registro de las operaciones financieras.
- VIII. Acordar con el Coordinador General Administrativo y Financiero la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro su competencia.
- IX. Emitir los dictámenes, opiniones e informes que le sean solicitados por sus superiores.
- X. Formular, de conformidad con la normativa respectiva, los proyectos, programas y presupuesto relativos a la dependencia a su cargo.
- XI. Firmar y notificar los acuerdos de trámite, las resoluciones o acuerdos de las autoridades superiores y aquellos que se emitan con fundamento en las atribuciones que le correspondan.
- XII. Ejercer la autoridad funcional sobre los planteles, centros, institutos y dependencias universitarias, a través de las Delegaciones.
- XIII. Proporcionar la información, datos, cooperación o asesoría técnica que le sea requerida por otras dependencias o planteles de la Institución.
- XIV. Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran y las que le encomiende el Rector.

**ARTÍCULO QUINTO.** La Dirección General de Recursos Materiales tendrá las siguientes atribuciones específicas:

- I. Realizar los proyectos de construcción y adaptación necesarios, previendo el crecimiento de la Institución, su adaptación y mejoramiento del aspecto físico de acuerdo con los planes de expansión universitaria.



## UNIVERSIDAD DE COLIMA

### RECTORÍA

- II. Actualizar los planos de instalaciones y en general de los bienes inmuebles de la Universidad.
- III. Apoyar a las dependencias universitarias en la elaboración de los planos arquitectónicos o de ingeniería que le soliciten.
- IV. Supervisar que el avance físico de las obras ejecutadas a través del Instituto Colimense de Infraestructura Física Educativa (INCOIFED) o cualquier otro organismo gubernamental o privado, vaya de acuerdo con el programa establecido y tenga la calidad debida.
- V. Recibir las obras ya concluidas para comprobar si las ejecuciones de las mismas se ajustan a las especificaciones comprendidas en los planos respectivos.
- VI. Supervisar que se apliquen los criterios de administración de riesgos, para la preservación del patrimonio universitario.
- VII. Realizar levantamientos topográficos, lotificación, etcétera, para proporcionar información a la Oficina del Abogado General, a fin de tramitar la escrituración de los bienes inmuebles destinados a la Universidad por compra, adjudicación o donación.
- VIII. Planear la distribución de espacios para oficinas, a fin de armonizar el desarrollo de las actividades en la Institución.
- IX. Llevar a cabo la práctica de avalúos y justipreciaciones, así como las asesorías que sean requeridas por los planteles, institutos y dependencias.
- X. Integrar y mantener vigente, en coordinación con la Oficina del Abogado General, el inventario de los bienes inmuebles de la Institución.
- XI. Suministrar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones eléctricas, hidráulicas, obra civil, restauración, pintura, etcétera, de los inmuebles utilizados por la Universidad.
- XII. Atender conjuntamente con otras dependencias universitarias las auditorías practicadas a la institución por ejercicio de los recursos federales destinados a obra pública.
- XIII. Aquellas que le confiera la normativa universitaria y las que le encomiende el Rector.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** Se abroga todas las disposiciones legales expedidas con anterioridad al presente Acuerdo, en lo que al mismo se oponga.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, órgano del gobierno de la Universidad de Colima.

Dado en la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE  
ESTUDIA - LUCHA - TRABAJA  
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA**

**M. en A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA**

El presente documento electrónico es una reproducción fiel al documento original que ha sido firmado y sellado en un tanto por el Rector de la Universidad de Colima, y el cual se encuentra físicamente en resguardo de la Secretaría General de la Institución.